

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO

Disposición 1/2015

Bs. As., 28/1/2015

VISTO el Expediente N° S01:0002590/2015 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el Decreto N° 516 de fecha 9 de mayo de 2013, el Decreto N° 193 de fecha 24 de febrero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 516 de fecha 9 de mayo de 2013 expresa la necesidad de adopción de medidas tendientes a evitar la reducción de la producción de trigo y su rentabilidad, dado que el precio del cereal adquiere gran importancia para el poder adquisitivo del salario debido a la cantidad de productos consumidos en el mercado interno que se elaboran en base a harina.

Que en la actualidad se aplican derechos de exportación del 23% para el trigo y del 13% para la harina.

Que es necesario mejorar la rentabilidad de los productores y fomentar la siembra de trigo sin afectar los precios internos.

Que por el Decreto N° 516 de fecha 9 de mayo de 2013 se ha dispuesto lo siguiente:

- a) La constitución de un fideicomiso que tiene por objeto la transferencia a los productores de los recursos obtenidos por el ESTADO NACIONAL a través del producido de los derechos de exportación de trigo y sus derivados.
- b) Que dicho fideicomiso está constituido por el ESTADO NACIONAL en su calidad de Fiduciante, la empresa NACIÓN FIDEICOMISOS S.A. como Fiduciario y administrador del mismo, y los Productores de Trigo como Beneficiarios.
- c) Que es necesario destinar entre los Productores de Trigo los bienes fideicomitados, constituidos por: los recursos recaudados por el ESTADO NACIONAL mediante la percepción de los derechos de exportación de trigo y sus derivados; el producido de su renta, fruto de sus operaciones de inversión y las contribuciones, subsidios o donaciones específicamente destinados al Fideicomiso.
- d) Que corresponde a la UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, determinar en qué proporciones los productores de trigo tendrán acceso al beneficio del Fideicomiso.
- e) Que dicha Unidad será encargada de emitir el Certificado de estímulo a la Producción Agropecuaria Argentina (CePaGa), mediante el cual se efectivizará el reintegro a los productores de los Bienes Fideicomitados por parte del Fiduciario.

Que la presente es continuadora de lo ya instrumentado el año próximo pasado en virtud de la Cosecha 2013/2014 y cuyos procedimientos aprobados por la Disposición 001/2014 de ésta Unidad permitieron cumplir con todos los requisitos para la correcta instrumentación del Fideicomiso.

Que la Dirección de Legales de la Secretaría de Comercio de la Nación, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente en el dictado del presente acto en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 193 de fecha 24 de febrero de 2011, la Resolución Conjunta N° 68 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, N° 90 del MINISTERIO DE INDUSTRIA y N° 119 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de fecha 11 de marzo de 2011, Resolución Conjunta N° 235 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, N° 166 del MINISTERIO DE INDUSTRIA y N° 334 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de fecha 13 de mayo de 2011, lo dispuesto por el Decreto N° 516/2013 y el Acta UCESCI N° 31 de fecha 16 de enero de 2012.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN
DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el procedimiento para la implementación de la transferencia a los productores de trigo de los recursos obtenidos por el ESTADO NACIONAL a través del producido de los derechos de exportación de trigo y sus derivados para la cosecha 2014/2015, conforme el régimen instituido en el artículo 7° del Decreto N° 516 de fecha 9 de mayo de 2013, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) DECLARACIÓN JURADA. CONTENIDO. Los declarantes, productores y/o acopiadores, exportadores, industrias, molinos harineros, usuarios de molienda y otros, informarán sobre datos de producción y stocks al 31 de enero de 2015. Se habilitarán a tal fin en el sitio www.ucesci.gob.ar los Formularios “A”, Producción y Stock de Trigo Pan “Condición Cámara” al 31 de enero de 2015; Formulario “B”, Producción y Stock de Trigo Pan “Baja Proteína” al 31 de enero de 2015 y Formulario “C”, Producción y Stock de Harina de Trigo al 31 de enero de 2015, los cuales forman parte del Anexo de la presente.

b) DECLARANTES PRODUCTORES. Los productores deberán informar datos referidos a la producción y/o al stock de trigo sean “condición cámara” y/o baja proteína, completando los formularios “A” y/o “B” de corresponder. La presentación de la presente Declaración Jurada implica la adhesión al Contrato de Fideicomiso de Trigo en su calidad de Beneficiarios. No podrán acceder al beneficio aquellos productores que no hayan completado la Sección 1 de los Formularios A y/o B según sea el caso, en el plazo previsto. Quienes sean productores deberán contar con una cuenta bancaria, caja de ahorro o cuenta corriente, a efectos de acreditar los pagos en calidad de Beneficiarios del Fideicomiso.

c) DEMÁS DECLARANTES. Deberán informar stocks de trigo pan “condición cámara” y/o “baja proteína” y/o “producción y stocks de harina de trigo” según el caso, presentando los formularios A, B, y/o C, en forma unitaria, dos de ellos o los tres. Los demás declarantes que no sean productores no deberán completar la Sección 1 de los Formularios “A” y/o “B”.

d) FORMA DE PRESENTACIÓN. Las presentaciones se realizarán vía internet a través del sitio www.ucesci.gob.ar accediendo al mismo con clave fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Solo se admitirá una (1) rectificativa por declarante hasta el día del vencimiento del plazo de la presentación.

e) PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo regirá desde el día 1° hasta las 24 horas del día 23 de febrero de 2015. Las presentaciones posteriores se desestimarán por extemporáneas quedando el ESTADO NACIONAL y sus organismos intervinientes eximidos de cualquier reclamo que el interesado pudiera interponer.

f) INCONSISTENCIAS. Aquellas declaraciones de los productores que presenten inconsistencias tendrán los pagos suspendidos hasta tanto puedan subsanarse las mismas. Cuando una declaración sea denegada, el productor no podrá acceder al beneficio, no pudiendo dicha producción, si la hubiere, ser aplicada a futuros fideicomisos.

ARTÍCULO 2° — La UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO queda facultada para requerir cualquier documentación respaldatoria que considere a efectos de constatar la información aportada por el declarante, conforme la declaración jurada del Artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Los resultados procesados serán base del informe que esta unidad le enviará al Fiduciario, Nación Fideicomisos S.A., para que éste proceda a los pagos en las cuentas bancarias de cada productor. Por cada pago a cada productor se emitirá un Certificado CePaGa donde constarán los detalles del mismo, el cual podrá ser descargado de la página www.ucesci.gob.ar accediendo con clave fiscal. Los pagos se realizarán en fechas a determinar y hasta que finalice la recaudación por parte del Estado Nacional de los derechos por las exportaciones de trigo y sus derivados de la cosecha 2014/2015.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cdr. GUSTAVO L. FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo UCESCI, Ministerio de Econ. y Fin. Públicas.

UCESCI		HQIA 1							
Unidad de Coordinación y Evaluación de Subsidios al Consumo Interno									
FORMULARIO "A" TRIGO PAN "CONDICIÓN CÁMARA" - COSECHA 2014 - 2015									
Producción y Stock al 31 de enero de 2015									
PRODUCCIONES - ACOMPAÑANTES - EXPORTACIONES - MOVILIZACIONES - USUARIOS DE SIEMENSA - INDUSTRIAS									
DECLARACIÓN JURADA. VALORES EN TONELADAS									
PLAZO DE LA PRESENTACIÓN: DEL 14 AL 23 DE FEBRERO DE 2015									
A) DATOS DEL DECLARANTE									
CARÁCTER DEL DECLARANTE: (Marcar con X una o más especies)									
PRODUCTOR	☐	ACOMPAÑADOR	☐	EXPORTADOR	☐	MOLINO	☐	INDUSTRIA	☐
USUARIO DE SIEMENSA	☐	OTRO	☐						
* CUIT									
* RAZÓN SOCIAL / PERSONA FÍSICA									
* CALLE									
* N°									
* PSD									
* DPTO									
* CÓDIGO POSTAL									
* TELÉFONO									
TELÉFONO OPCIONAL									
CORREO ELECTRÓNICO									
* LOCALIDAD									
* PARTIDO / DEPARTAMENTO									
* PROVINCIA									
B) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL PRODUCTOR (Obligatorio solo para quienes sean Productores)									
* NÚMERO DE CUENTA									
* CBU									
* ENTIDAD BANCARIA									

(*) Campos obligatorios

REGISTRACIÓN DE TENENCIA FÍSICA / PRODUCCIÓN DE TRIGO PAN "CONDICIÓN CÁMARA" AL 31 DE ENERO DE 2015.

DECLARACIÓN JURADA DE ESTABLECIMIENTOS PROPIOS

B) LOCALIZACIÓN DE LAS EXISTENCIAS (Válidos para los totales declarados F1, G y/o ambas)

La suma de todas las formas de almacenamiento de todos los establecimientos tiene que ser igual a la suma de los totales declarados F1 + G.
(Los totales declarados F2 quedan informados cuando los inventarios físicos no propiamente pertenecen la declaración)

VALORES EXPRESADOS EN TONELAJOS

TOTAL EXISTENCIAS EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS (F1 + G)

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: (en caso de corresponder)

DATOS CATASTRALES Y/O ADICIONALES

Calle	
Número	
Ciudad	
Sección	
Municipio	
Parcela	
Localidad	
Partido/Depto	
Provincia	
Coordenadas GPS	
Otros	

FORMA DE ALMACENAMIENTO (Carr. Toneladas)

Grain de trigo	
Grain de material	
Cebos semi subterráneos	
Cebos subterráneos	
Cebos de trigo	
Cebos	
Grain bolsa	
Grain bolsa	
Alvares Desmontable	
Interpene	
Otros	

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: (en caso de corresponder)

DATOS CATASTRALES Y/O ADICIONALES

Calle	
Número	
Ciudad	
Sección	
Municipio	
Parcela	
Localidad	
Partido/Depto	
Provincia	
Coordenadas GPS	
Otros	

FORMA DE ALMACENAMIENTO (Carr. Toneladas)

Grain de trigo	
Grain de material	
Cebos semi subterráneos	
Cebos subterráneos	
Cebos de trigo	
Cebos	
Grain bolsa	
Grain bolsa	
Alvares Desmontable	
Interpene	
Otros	

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: (en caso de corresponder)

DATOS CATASTRALES Y/O ADICIONALES

Calle	
Número	
Ciudad	
Sección	
Municipio	
Parcela	
Localidad	
Partido/Depto	
Provincia	
Coordenadas GPS	
Otros	

FORMA DE ALMACENAMIENTO (Carr. Toneladas)

Grain de trigo	
Grain de material	
Cebos semi subterráneos	
Cebos subterráneos	
Cebos de trigo	
Cebos	
Grain bolsa	
Grain bolsa	
Alvares Desmontable	
Interpene	
Otros	

Todos los valores deben ser declarados en toneladas

FORMULARIO "B" TRIGO PAN "BAJA PROTEÍNA" - COSECHA 2014 - 2015
Producción y Stock al 31 de enero de 2015

Productores - Acopiadores - Exportadores - Molinos Harineros - Usuarios de Molenda - Industrias

DECLARACIÓN JURADA. VALORES EN TONELADAS

PLAZO DE LA PRESENTACIÓN: DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015

A) DATOS DEL DECLARANTE

CARÁCTER DEL DECLARANTE: (Marcar con X una o más opciones)

PRODUCTOR ☐ ACOPADOR ☐ EXPORTADOR ☐ MOLINO ☐ INDUSTRIA ☐USUARIO DE MOLENDA ☐ OTRO ☐

* C.U.I.T.	
* RAZÓN SOCIAL / PERSONA FÍSICA	
* CALLE	
* N°	
PISO	
DPTO.	
* CODIGO POSTAL	
* TELÉFONO	
TELÉFONO OPCIONAL	
CORREO ELECTRÓNICO	
* LOCALIDAD	
* PARTIDO / DEPARTAMENTO	
* PROVINCIA	

B) DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL PRODUCTOR (Obligatorio solo para quienes sean Productores)

* NÚMERO DE CUENTA	
* CBU	
* ENTIDAD BANCARIA	

(*) Campos obligatorios

REGISTRACIÓN DE TENENCIA FÍSICA / PRODUCCIÓN DE TRIGO PAN "BAJA PROTEÍNA" AL 31 DE ENERO DE 2016.

DECLARACIÓN JURADA DE ESTABLECIMIENTOS PROPIOS

B) LOCALIZACIÓN DE LAS EXISTENCIAS (Válidos para los totales declarados F1, G y/o ambos)

La suma de todos los totales de almacenamiento de todos los establecimientos debe ser igual a la suma de los totales declarados F1 + G.
 (Los totales declarados F2 quedan informados cuando los tenedores físicos no propietarios presentan la declaración)

VALORES EXPRESADOS EN TONELADAS

TOTAL EXISTENCIAS EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS (F1 + G)

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: (en caso de corresponder)		FORMA DE ALMACENAMIENTO (Cant. Toneladas)	
DATOS CATASTRALES Y/O ADICIONALES			
Calle		Sin de chapa	
Numero		Sin de material	
Grupo		Contra sin de almacenamiento	
Sección		Contra almacenamiento	
Municipio		Contra de chapa	
Parcela		Garaje	
Localidad		Sin bolsa	
Partido/Depto		En bodega	
Provincia		Móvil/Desmontable	
Coordenadas GPS		Indefinido	
Otro		Otro	

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: (en caso de corresponder)		FORMA DE ALMACENAMIENTO (Cant. Toneladas)	
DATOS CATASTRALES Y/O ADICIONALES			
Calle		Sin de chapa	
Numero		Sin de material	
Grupo		Contra sin de almacenamiento	
Sección		Contra almacenamiento	
Municipio		Contra de chapa	
Parcela		Garaje	
Localidad		Sin bolsa	
Partido/Depto		En bodega	
Provincia		Móvil/Desmontable	
Coordenadas GPS		Indefinido	
Otro		Otro	

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: (en caso de corresponder)		FORMA DE ALMACENAMIENTO (Cant. Toneladas)	
DATOS CATASTRALES Y/O ADICIONALES			
Calle		Sin de chapa	
Numero		Sin de material	
Grupo		Contra sin de almacenamiento	
Sección		Contra almacenamiento	
Municipio		Contra de chapa	
Parcela		Garaje	
Localidad		Sin bolsa	
Partido/Depto		En bodega	
Provincia		Móvil/Desmontable	
Coordenadas GPS		Indefinido	
Otro		Otro	

Todos los valores deben ser declarados en toneladas

FORMULARIO "C" HARINA DE TRIGO
Producción y Stock al 31 de enero de 2015Molinos Harineros - Usos de Molinería - Industrias
DECLARACIÓN JURADA. VALORES EN TONELADAS

PLAZO DE LA PRESENTACIÓN: DEL 11 AL 23 DE FEBRERO DE 2015

A) DATOS DEL DECLARANTE

CARÁCTER DEL DECLARANTE: (Marcar con X una o varias opciones)

MOLINO ☐ INDUSTRIAL ☐ USUARIO DE MOLENERÍA ☐ OTRO ☐

* C.U.I.T.	
* RAZÓN SOCIAL / PERSONA FÍSICA	
* CALLE	
* N°	
* PISO	
* OFICIO	
* CÓDIGO POSTAL	
* TELÉFONO	
TELÉFONO OPCIONAL	
CORREO ELECTRÓNICO	
* LOCALIDAD	
* PARTIDO / DEPARTAMENTO	
* PROVINCIA	

(*) Campos obligatorios

SECCIÓN 1

HARINA DE TRIGO - PRODUCCIÓN Y REGISTRACIÓN DE TENENCIA FÍSICA DE HARINAS AL 31 DE ENERO DE 2015

BI TENENCIA FÍSICA DE MARINA PROPIA.

CAPACIDAD TOTAL DE MOIENDA (Tm/Mes):

CAPACIDAD TOTAL DE PROD. HARINA (Tn/Mes):

Tipos de História

STOCK DE HARINA EN TONELADAS

000

0000

City type

B5) STOCK TOTAL DE HARNNA PROPRA
(Al 30 de Septiembre 2014)

[illegible]

11

B2) PRODUCCIÓN PROPIA DE HARINA
(Entre el 01 Oct 2014 y el 31 de Ene 2015)

--	--

--	--

114

RE: COMPRAS DE HERRAJES REALIZADAS EN EL MERCADO INTERNO
(Entre 01 de Oct 2014 y 31 de Ene 2015)

--	--

--	--

114

DE) VENTAS DE HARINA PROPIA AL MERCADO INTERNO, EGRESO POR CONSUMO PROPIO Y OTROS MOTIVOS (Enero 01 Oct 2014 y 31 de Ene 2015)

11

--	--

11

B5) CANTIDAD DE TONELAJAS EXPORTADAS DE HARINA (Solo exportadores)
(Entre 01 Oct 2014 y 31 de Ene 2015)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

--	--

--	--

B5) TENENCIA FÍSICA DE HERRAJA PROPIA AL 31 DE ENERO DE 2015
(SIENDO ESTE TOTAL B1 + B2 + B3 + B4 + B5 + B6)

--	--

--	--

114

C) HARNIA PROPIA ALMACENADA EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS:

ESTABLISHMENT:

DATA CATEGORIES AND ACKNOWLEDGEMENTS

Calle	
Numero	
Circunsc.	
Seccion	
Municipio	
Parroquia	
Localidad	
Partido Depto.	
Provincia	
Coordenadas GPS	
Otras	

TE-98-NCLA-FORCA-DE-MARINHA

STOCK FÍSICO DE HARINA 000	
STOCK FÍSICO DE HARINA 0000	
STOCK FÍSICO DE HARINA "OTROS TIPOS"	
STOCK FÍSICO TOTAL DE HARINA	

D) HARNIA PROPIA A) MACENADA EN ESTABLECIMIENTOS DE TERCEROS:

[illegible]

^aTodos los valores deben ser declarados en toneladas.